



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 107/2016
Bahía Blanca, 29 de abril de 2016

VISTO:

El Convenio ME 796/15 del 3 de Agosto de 2015, suscripto entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional del Sur en el cual se desarrolla el proyecto Crecimiento y jerarquización de la planta docente de la carrera Licenciatura en Enfermería;

La convalidación de dicho convenio y creación de cargos docentes realizada mediante Res CSU 643/15;

El llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición sustanciado para la cobertura de 2 cargos de Ayudante "A" con Dedicación Simple con destino a las asignaturas Enfermería Familiar II y III de la Lic. en Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y el Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes de Docencia según resolución CSU 512/10;

Que el Jurado interviniente propone la designación de la Lic. Claudia Torres

Lo aprobado por el Consejo Departamental el 27 de abril;

POR ELLO;

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º) Designar, con carácter ordinario, a la Lic. Claudia Alejandra Torres (DNI 25.134.041) en un cargo de Ayudante "A" con Dedicación Simple con destino a las asignaturas Enfermería Familiar II y III de la Lic. en Enfermería;

Artículo 2º) La designación mencionada en el artículo precedente tendrá vigencia a partir de la efectiva posesión del cargo, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y su modificatoria CSU-749/12).



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

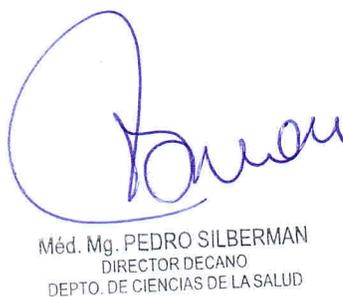
Artículo 3°) La presente resolución estará supeditada al envío de los fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias que permitan financiar la diferencia de dedicación en el marco del presente Programa.-

Artículo 4°) El gasto emergente de la presente designación deberá afectarse presupuestariamente a los fondos asignados al Programa de Crecimiento y Jerarquización docente de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

Artículo 5°) Comuníquese al interesado. Pase a la Dirección General de Personal y a la Secretaría General Académica. Cumplido, archívese -----



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Méd. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD